a sol color desta venta an pasado que se hazen muy grandes
usuras y el remedio desto toca mucho a la real conciencia
de vra mg y que sea en cortes porque como los labradores
son siempre a los que caben mas parte del apagado sencillo
dellos es razon que en ellas sean proveydos e remediados
para que tengan con que poder sustentarse suplicamos a
vra mg que para remedio desto mande que los tales merchantes
trayan testimonio verdadero de lo que costaren los tales
bueyes a animales a que les señale por cierto por lo que an de ganar
por cada millar a bido respeto a la tabaja de sus personas y
gastos que en ello ovieren fecho lo qual vra mg mande que se guarde
de sograbes penas

Desto vos respondemos que mandamos que los nros corregidores justicias audiencias
se ynformen cada que les fuere pedido de los engaños en vra peticion y
hagan sobrello a las partes justicia brevemente

cxviii

boticarios

Ansimismo dezimos que de no hazer los boticarios sus oficios
como deben y no tener buenas medicinas simples y no hazerlos
con puestos con los simples que se requieren y lo demas ynforme
a su arte a usar de medicinas viejas que no hazen co
peracion y a hazer en los con puestos unas cosas por otras
a buscar las peores porque despues de mezcladas no se pueden
sacar ni examinar se hazen muchos daños y tratandose
como se trata de la vida y salud de los enfermos es justo que
se remedie suplicamos a vra mg mande que ningun boticario
haga con puesto ninguno sin que estén puestos dos medicos nombrados
juramentados por la justicia y regidores en el lugar donde
los ovieren asi no sino uno sea aquel al que examine los sim
ples que en la tal medicina se hazen que sean como conviene
a pongalle dia que se hiziere para que queda en la casa o bajo don
de estovieren la tal medicina ansimesmo vea las medicinas
simples que la tal botica tubiere asi no fueren tales le proyba
a usar dellas y cada mes visite una vez todas las dichas boti
cas a lo que fuere viejo o vn tel lo echen de la botica a quando
hallaren algo malhecho lo denuncien so cargo del juramento
a las justicias para que ellos lo castiguen asi los dichos medicos ju
ramentados no cumplieren lo que juraren de les examinar
las medicinas a no consentir que se use de medicinas que no
sean buenas sean castigados como juros y allende desto sean
privados del oficio de medicos

Desto vos respondemos que esta proveido por leis de nros reynos lo que se deve hazer cerca de lo que nos su
plicays y que aquellas mandamos que se guarden y executen

cxix

Lo tres a el capitulo cuarenta a nueve de las cortes de madrid
se suplico a vra mg por la casta de los caballos que a buena
prueba y se amendase en las yeguas que se echan a los caballos

yeguas que se echen a caballos examinados